

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de mayo de 2003.- El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

A N E X O

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Andévalo Minero.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Beturia.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Campiña Andévalo.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Condado de Huelva.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Costa de Huelva.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Cuenca Minera Riotinto.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Sierra Occidental de Huelva.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Sierra Oriental de Huelva.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª /12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm. 376/03, seguido contra la Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se incorpora para la Categoría de Técnicos Especialistas la especialidad en Dietética y Nutrición, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 376/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª /12 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 6 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 373/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª /12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm. 373/03, seguido contra la Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se incorpora para la Categoría de Técnicos Especialistas la especialidad en Documentación Sanitaria, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 373/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª /12 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 6 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Cocina-Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en la Residencia Escolar Carmen de Burgos de La Cañada-Almería.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación para el servicio de Cocina-Comedor Escolar de la Residencia Escolar «Carmen de Burgos» de La Cañada-Almería, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

- El Jefe de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 3 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Monitores de Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación para el servicio de Monitores de Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación para el servicio de Comedor Escolar mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delega en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) la competencia para autorizar actuaciones en los bienes inmuebles incluidos en el entorno establecido por la Orden de 4 de septiembre de 2002 de la Consejería de Cultura.

Vista la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) por la que se interesa la delegación de determinada competencia, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre de 2002), de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se inscribió con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago, en Montoro (Córdoba), protegiéndose conforme a la Ley 1/1991 de 1 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien inmueble inscrito monumento, como el entorno del mismo, que figura descrito en el anexo de dicha Orden.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Montoro solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero la delegación de la competencia de autorización de actuaciones en inmuebles incluidos en la delimitación del entorno de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago.

Tercero. Se redacta informe por el Departamento de Planeamiento del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, de esta Dirección General, en el que ratificando los criterios de la Delegación Provincial manifiesta que se dan las condiciones necesarias para la delegación de competencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 38 de la ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su apartado 1.º que «la Consejería de Cultura podrá delegar en los Ayuntamientos que lo soliciten la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de entorno de bienes inmuebles objeto de inscripción específica o sometidos al régimen de los Bienes de Interés Cultural con arreglo a la Ley 16/1985 de 25 de junio».

El Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su art. 5, apartado 24 que el Director General de Bienes Culturales será el órgano competente para «delegar en los Ayuntamientos que lo soliciten la competencia para autorizar obras o actuaciones en inmuebles a que se refieren los arts. 38 y 39 de la Ley 1/1991, siempre que cumplan los requisitos establecidos».

El art. 27 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que «la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y Otras Entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana...», y en el mismo sentido, el art. 56 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995 de 7 de febrero, establece en el apartado 1.º, que «los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la